

RIO GALLEGOS, 03 JUL 2003

VISTO:

El Expediente Nº 62.546/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Darío Gabriel MENDOZA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía solicita se le otorgue como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 03 obra fotocopia del Certificado del Título de Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior Nº 6021 "Juan C. Dávalos" de Metán, Salta;

QUE mediante Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución Nº 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2º del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 10 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- DAR POR APROBADO al alumno Darío Gabriel MENDOZA (D.N.I. Nº 17.134.043) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

137



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - U.A.R.G.



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G.